



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032 - 2023-MDB/A.

Barranquita, 13 de enero del 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranquita.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico “;



Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de promover la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;



Que, Mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, Tercera Disposición Complementaria Final del mismo, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), por lo que mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF50.1, se aprobó los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2023;



Que, el Artículo 16 del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable del cumplimiento de la meta y su posterior informe al coordinador general de la meta y este a su vez a las instancias correspondientes.

Que, la Municipalidad Distrital de Barranquita está considerada como (TIPO F) “Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana” asignándolo las siguientes la **Meta 05, “Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento”** bajo la Oficina de la Área Técnica Municipal (ATM) de la municipalidad distrital de Barranquita;

Que, en ese sentido y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF y lo establecido en la Resolución Directoral N° 0020-2022-EF50.1, se estima necesario designar a funcionarios idóneos para tal responsabilidad, la misma que a continuación se detalla: **Ing. Vany Yevin Rojas Villalobos**, identificada con DNI N° 75108309, **Responsable del Área Técnica Municipal (ATM)**, como



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



responsable de la Meta 05, "Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento";

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la Ing. Vany Yevin Rojas Villalobos, identificada con DNI N° 75108309, Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), como responsable de la Meta 05, "Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento" de la Municipalidad Distrital de Barranquita, notificándole para los fines correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina Secretaria General la notificación de la presente resolución a la interesados y a las unidades orgánicas de la corporación edilicia para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

Maher Guerrero Ordonez
Maher Guerrero Ordonez
ALCALDE